

Que, a través de la Nota N° D000424-2021-MIMP-DGFC, la Dirección General de la Familia y la Comunidad remite al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables los Informes Técnicos N° D000048-2021-MIMP-DIBP-CAB y N° D000101-2021-MIMP-DSB-SDB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, los cuales emiten opinión favorable respecto de: i) la renuncia presentada por la señora Rosario Torres Timoteo al citado cargo y ii) la designación de la señora Marisela Aurelia Allca Chihuan, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, en representación del MIMP; toda vez que cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para desempeñar dicho cargo;

Que, con Nota N° D000881-2021-MIMP-DVMPV, el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables solicita la aceptación de la renuncia formulada por la señora Rosario Torres Timoteo y propone la designación de la señora Marisela Aurelia Allca Chihuan, como representante del MIMP en el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, en su reemplazo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora ROSARIO TORRES TIMOTEO como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora MARISELA AURELIA ALLCA CHIHUAN como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANAHÍ DURAND GUEVARA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2002990-1

PRODUCE

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00327-2021-PRODUCE

Lima, 20 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción; siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y el

Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor EMERSON JUNIOR CASTRO HIDALGO en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ
Ministro de la Producción

2003536-1

Designan Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00328-2021-PRODUCE

Lima, 20 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar al señor RAUL REGALADO TAMAYO en el cargo de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ
Ministro de la Producción

2003551-1

Aprueban diversas Normas Técnicas Peruanas en su versión 2021 sobre fibra de alpaca, cementos y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2021-INACAL/DN

Lima, 18 de octubre de 2021

VISTO: El Informe N° 007-2021-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de

normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2021, a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-INACAL/DN;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 007-2021-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 9 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Aceros y aleaciones relacionadas, b) Fibra de alpaca y sus subproductos, c) Salud y seguridad ocupacional; corresponde aprobarlas en su versión 2021 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2021:

NTP 231.109:2005 (revisada el 2021)	FIBRA DE ALPACA. Método de ensayo para determinar el contenido de grasa en la cinta de fibra de alpaca. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 231.109:2005
NTP 231.096:2005 (revisada el 2021)	FIBRA DE ALPACA. Método de ensayo para determinar la longitud de fibra en la cinta de alpaca (top) mediante el Almeter. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 231.096:2005
NTP 231.098:2005 (revisada el 2021)	FIBRA DE ALPACA. Método de ensayo para determinar el diámetro medio (finura) de la fibra de alpaca mediante el microscopio de proyección. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 231.098:2005
NTP 231.304:2004 (revisada el 2021)	FIBRA DE ALPACA CLASIFICADA. Determinación de la longitud de mecha. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.304:2004
NTP 231.308:2005 (revisada el 2021)	FIBRA PEINADA DE ALPACA. Definiciones, requisitos, clasificación y rotulado. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.308:2005
NTP 231.309:2005 (revisada el 2021)	FIBRA CARDADA DE ALPACA. Definiciones, requisitos, clasificación y rotulado. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.309:2005
NTP 231.312:2005 (revisada el 2021)	FIBRA DE ALPACA. Método de ensayo para determinar el número y tamaño de neps, fibras de color y materias vegetales presentes en la cinta peinada (top). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.312:2005
NTP 334.170:2008 (revisada el 2021)	CEMENTOS. Tamices con mallas tejidas de alambre y mallas electrosoldadas para pruebas de tamizado. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 334.170:2008 (revisada el 2014)

NTP 851.003:2014 (revisada el 2021)	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. Definiciones y nomenclatura utilizadas para protección y prevención de caídas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 851.003:2014
-------------------------------------	---

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 231.109:2005	FIBRA DE ALPACA. Método de ensayo para determinar el contenido de grasa en la cinta de fibra de alpaca. 2ª Edición
NTP 231.096:2005	FIBRA DE ALPACA. Método de ensayo para determinar la longitud de fibra en la cinta de alpaca (top) mediante el Almeter. 2ª Edición
NTP 231.098:2005	FIBRA DE ALPACA. Método de ensayo para determinar el diámetro medio (finura) de la fibra de alpaca mediante el microscopio de proyección. 2ª Edición
NTP 231.304:2004	FIBRA DE ALPACA CLASIFICADA. Determinación de la longitud de mecha. 1ª Edición.
NTP 231.308:2005	FIBRA PEINADA DE ALPACA. Definiciones, requisitos, clasificación y rotulado. 1ª Edición
NTP 231.309:2005	FIBRA CARDADA DE ALPACA. Definiciones, requisitos, clasificación y rotulado. 1ª Edición
NTP 231.312:2005	FIBRA DE ALPACA. Método de ensayo para determinar el número y tamaño de neps, fibras de color y materias vegetales presentes en la cinta peinada (top). 1ª Edición
NTP 334.170:2008 (revisada el 2014)	CEMENTOS. Especificaciones normalizadas para tamices con mallas tejidas de alambre y mallas electro-soldadas para pruebas de tamizado. 1ª Edición
NTP 851.003:2014	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. Definiciones y nomenclatura usadas para protección y prevención de caídas. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

2003076-1

Aprueban el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 161-2021-PRODUCE/PROINNOVATE**

Lima, 19 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 053-2021-PRODUCE/PROINNOVATE. UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 044-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 098-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración y el Memorando N° 019-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UM de la Unidad de Monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en cuya Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final, se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú, a efectuar transferencias